

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 febrero 08.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade se trató la donación para la población de Aplao por los huaycos ocurridos, contando con los siguiente documentación: Informe N° 011-2019-UIIYRP-AL/MDJLBYR de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 011-2019-UIIYRP-AL/MDJLBYR la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas da a conocer el desastre que vienen soportando varios distritos provocados por las fuertes precipitaciones pluviales que hemos resistido en las últimas semanas, como la situación que ha provocado el ingreso de dos huaycos en Aplao, dejando más de un centenar de familias que lo han perdido todo; en Chiguata, Quequeña, Polobaya, Pocsi, Yarabamba con obstrucción de vías, canales de riego agrícolas enterrados y familias afectadas por aniego total de sus viviendas; por lo que propone que se preste ayuda y se realice una campaña de donación de agua y productos no perecibles para entregar a esos pueblos hermanos.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el numeral 25 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en usos de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro".

Que, puesto así a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2019, acordaron por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN** de 60 cajas de agua de 20 litros cada una, 120 paquetes de galletas por 6 unidades cada paquete y 50 bolsas de caramelos, a favor de la población del Distrito de Aplao Provincia de Castilla, representada por su Señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Financiera realice las acciones administrativas que sean necesarias para cubrir el



Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA

transporte para el traslado de dichos bienes hasta el Distrito de Aplao, Provincia de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera la ejecución e implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Lorena
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. RIVERO
[Signature]
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE